



4211000

Bogotá D.C.

**Señora:**

DIANA MARIA PARRA ROMERO  
SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER - SDLM  
Dirección Electrónica: [dparra@sdmujer.gov.co](mailto:dparra@sdmujer.gov.co)  
BOGOTÁ, D.C. -

**Asunto:** CONCEPTO MODIFICACIÓN CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES - ESPACIO AUTÓNOMO  
**Referenciado:** 1-2023-12307

Respetada subsecretaria

En atención al correo remitido el 15 de mayo de 2023 cuyo asunto es la solicitud de concepto de modificación del Decreto 364 de 2021 del Consejo Consultivo de Mujeres y con radicado interno 1-2023-12307 de la misma fecha, el cual contiene la exposición de motivos, la recomendación técnica y el proyecto de decreto *Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 364 de 2021, en los artículos 5, 25, 26 y 27 en lo relacionado con las representaciones que integran el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá – Espacio Autónomo, el proceso electoral y el periodo de las consejeras consultivas.*

En lo concerniente con esta solicitud es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito y la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital<sup>1</sup>; con la creación de instancias de coordinación<sup>2</sup>, y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas<sup>3</sup>.

Por consiguiente, una vez revisada la documentación aportada (exposición de motivos y el proyecto de acto administrativo), se evidencia que las modificaciones que se pretenden adelantar al Decreto 364 de 2021 son específicas al Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá – Espacio Autónomo en los siguientes artículos i) **Artículo 5°**. Integrantes del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá – Espacio autónomo, ii) **Artículo 25**. Convocatoria al proceso de elección, iii) **Artículo 26**. Elección y designación y iv) **Artículo 27**. Periodo de la consejera consultiva. No se presentan observaciones al respecto.

<sup>1</sup> Numeral 5) artículo 20 del Decreto Distrital 140 de 2021

<sup>2</sup> Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016

<sup>3</sup> Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional emite **concepto positivo**, sin perjuicio que las modificaciones que se realicen con posterioridad puedan afectar las consideraciones aquí planteadas, el funcionamiento y la integración del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá – Espacio Autónomo.

Atentamente,

**JOHN FREEDY MOLANO DIAZ**  
**DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: JOHN FREEDY MOLANO DIAZ

Revisó: JOHN FREEDY MOLANO DIAZ-

Aprobó: JOHN FREEDY MOLANO DIAZ